



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco: N°230.-

DECRETO EXENTO N° 2238 .-

LITUECHE, 19 de Noviembre de 2019.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 101 de fecha 01 de Febrero de 2019, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Psicosocial del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 271 de fecha 04 de marzo de 2019 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento Psicosocial con fecha 01 de Febrero de 2019 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°605 con fecha 28 de Octubre de 2019 que aprueba modificación de convenio programa acompañamiento psicosocial Fondo de Solidaridad e Inversión social-Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con un servicio de banquetera para usuarios para el óptimo desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de la segunda y tercera jornada de talleres "Fondo de Iniciativas locales 2019".
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por Fabiana Olgúin Olgúin.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

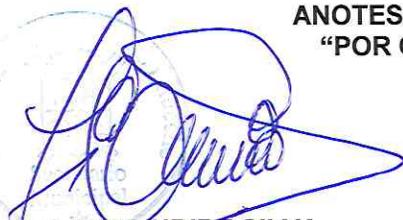
1.-AUTORIZASE la adquisición de servicio de banquetería para usuarios segunda y tercera jornada de talleres Fondo de Iniciativas Locales, mediante la modalidad de trato Directo con el proveedor Fabiana Olgúin Olgúin, Rut: 19.216.372-2.-

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Fabiana Olgúin Olgúin, Rut: 19.216.372-2.-. Por un monto de \$446.250.-(cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) Impuesto incluido.

3.-CARGUESE: el Gasto que genere el presente Trato Directo, al presupuesto del convenio Psicosocial 2019 Programa Familias.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**


**LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL**




**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

CSM/LUS/RPV/PVV/imir.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO